



6 PREGUNTAS CLAVES DEL IMPUESTO ESPECIFICO A LA MINERÍA



Foro:

Royalty, Cluster e Innovación

**¿Una Oportunidad para el
Desarrollo Regional?**

Calama, 26 de Abril de 2005.

6 Preguntas Claves en torno al Impuesto Específico:

1. ¿Cuál es la génesis del Proyecto?
2. ¿Por qué se justifica aplicar este Tributo?
3. ¿Cuál es la estructura y lógica del Royalty II?
4. ¿Qué ventajas tiene este Proyecto para el país?
5. ¿Por qué invertir la recaudación en Innovación y Capital Humano?
6. ¿Qué ventajas tendrá para la Región?



1. ¿CUÁL ES LA GÉNESIS DEL PROYECTO?





2001

- Intendencia de Antofagasta: “la minería puede y debe hacer una mayor contribución al país”.
- Se aprueba Ley de Evasión y Elusión (no aplicable a empresas con DL 600 vigente)

2002

- EXPOMIN (Abril): Ministro de Minería solicita a la comunidad minera una mayor contribución y propuso trabajar en el Cluster y el fondo de sustentabilidad.
- Paralelamente diversos actores, especialmente parlamentarios, también pedían un mayor aporte de la Gran Minería.
- Disputada: En Agosto estalló la polémica por el mecanismo de venta y el no pago de impuestos a las ganancias de capital de la empresa.
- Se hacen públicas, por 1º vez las cifras de impuestos pagados por empresas de la Minería Privada. Surge así, un cuestionamiento público al aporte que realiza la minería privada.



- Parlamentarios oficialistas y algunos de oposición plantean la aplicación de un royalty a la minería.
- El Senado decide crear una comisión especial para estudiar la tributación de la gran minería.

2003

- Período de intenso debate en torno al tema
- Las encuestas mostraban un apoyo mayoritario de la población a la aplicación de un royalty a la minería.

2004

- El nuevo ambiente en torno a la Minería lleva al Gobierno a enfrentar derechamente el tema de la mayor contribución de la minería.
- 19 de abril: El Gobierno anuncia la presentación de un proyecto de royalty a la minería.
- EXPOMIN: Presidente Lagos fija posición en torno al Royalty
- 5 de julio: Ingresa al Parlamento Proyecto de Royalty I.



ESTABLECE NUEVA OBLIGACIÓN AL CONCESIONARIO

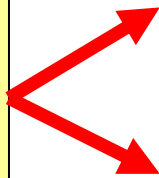


MODIFICAR L.O.C. DE CONCESIONES MINERAS



LEY QUORUM CALIFICADO (4/7)

TASA SOBRE VENTAS NETAS (VENTAS MENOS CIERTOS COSTOS)



3% EMPRESAS METÁLICAS

1% EMPRESAS NO METÁLICAS

EXENTO



EMPRESAS CON VENTAS BAJO 2.000 UTA (US\$ 1,2 MM)
EMPRESAS CON VENTAS NETAS / VENTAS, BAJO 15%

USO RECURSOS



SE CREA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD PARA FINANCIAR INICIATIVAS DE INNOVACIÓN



- 21 de julio: El Proyecto es rechazado en la Cámara de Diputados por no contar con el apoyo de la mayoría de los parlamentarios de oposición.
- 10 de Agosto: Se rechaza la reposición del Proyecto en el Senado, nuevamente con los votos en contra de la oposición.
- El Presidente Lagos, luego de un acuerdo con parlamentarios oficialistas, anuncia la presentación de un nuevo Proyecto después de las elecciones municipales.
- 14 de diciembre: Ingresa al Congreso el Proyecto de Impuesto Específico a la actividad minera (Royalty II).

2005

- El Proyecto es aprobado en la Cámara de Diputados con abrumadora mayoría (86 a favor, 14 en contra)
- EL Proyecto se encuentra en este momento en la Comisión de Minería del Senado



2. ¿POR QUÉ SE JUSTIFICA APLICAR ESTE TRIBUTO?





EL DOMINIO ABSOLUTO, EXCLUSIVO, INALIENABLE E IMPRESCRIPTIBLE DE TODAS LAS MINAS PARA EL ESTADO*

↓
VALOR INTRÍNSECO DE LOS RECURSOS NO RENOVABLES

↓
Gratuidad del Recurso

→ Disminución artificial en los costos de extracción y procesamiento de productos mineros →

Sobre-Explotación

↓
Agotamiento Recurso No Renovable

* Artículo 19. N° 24. Inciso 6°. Constitución Política de la República



3. ¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA Y LÓGICA DEL ROYALTY II?





IMPUESTO ESPECIFICO

EMPRESAS MINERAS METÁLICAS Y NO METÁLICAS

REGIMEN

TRANSITORIO

SUJETO

EMPRESAS NUEVAS
EMPRESAS QUE
MANTENGAN
INVARIABILIDAD

EMPRESAS NACIONALES Y
EXTRANJERAS SIN DL600
EN OPERACIÓN

TASA

5% UTILIDAD OPERACIONAL

4% UTILIDAD OPERACIONAL

EXENTO

EMPRESAS CON VENTAS ANUALES BAJO 8.000 UTA (US\$ 5 MM)

MARGEN

LAS EMPRESAS CON MARGEN OPERACIONAL BAJO 8%
PAGARÁN UNA TASA PROGRESIVAMENTE MÁS BAJA.

RECURSOS

DESARROLLO CAPITAL HUMANO, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA



**EMPRESAS CON
INVARIABILIDAD
DL600**

NO ES POSIBLE APLICARLES ESTE IMPUESTO

**SE CREAN INCENTIVOS Y DISUASIVOS PARA QUI
RENUNCIEN AL DL600 Y PAGUEN EL IMPUESTO**

INCENTIVOS:

INVARIABILIDAD A ESTE IMPUESTO POR 12 AÑOS Y MENOR
TASA (4%)

DISUASIVOS:

SI NO RENUNCIAN PAGAN TASA 42% A LA RENTA Y CUANDO
VENZA EL DL600 PAGAN TASA 5% SIN INVARIABILIDAD

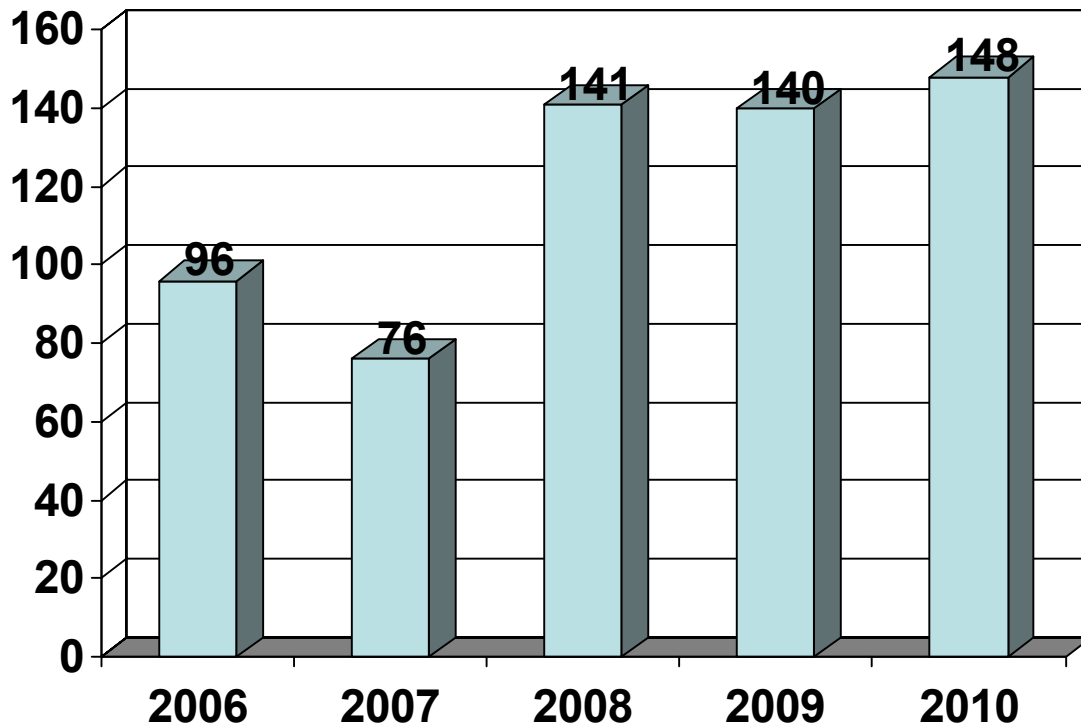
**EMPRESAS SIN
INVARIABILIDAD
DL600**

**NO EXISTE INCONVENIENTE PARA
APLICAR ESTE IMPUESTO**



4. ¿QUÉ VENTAJAS TIENE ESTE PROYECTO PARA EL PAÍS?





✓ Permite al Estado obtener una mayor retribución por sus recursos minerales.

✓ Recaudará a régimen alrededor de US\$ 150 Millones anuales.

✓ Permitirá incrementar el esfuerzo fiscal en capital humano, innovación y desarrollo tecnológico.

PCu (¢/lb)

105

100

93

93

93



5. ¿POR QUÉ INVERTIR LA RECAUDACIÓN EN INNOVACIÓN Y CAPITAL HUMANO?





- Chile presenta un déficit importante en capital humano, innovación y desarrollo tecnológico en relación a los países desarrollados, lo que limita las posibilidades de crecimiento del país.
- En consecuencia, el esfuerzo debe dirigirse a estos objetivos.
- Este es el camino que siguieron países emergentes para reemplazar el agotamiento de sus recursos no renovables por nuevos recursos generadores de riquezas permanentes y así alcanzar el desarrollo.





6. ¿QUÉ VENTAJAS TENDRÁ PARA LA II REGIÓN?





- La innovación debe centrarse en las ventajas competitivas del país.
- Éstas se encuentran en los recursos naturales, especialmente la minería, ubicados en regiones.
- Es necesario fortalecer las capacidades regionales en el ámbito de la innovación y capital humano para que puedan competir en un pie de igualdad.
- Potenciará el desarrollo de encadenamientos o clusters alrededor de la minería, lo que beneficiará principalmente a PYMES de las regiones mineras.
- Asegurará la sustentabilidad y riquezas futuras de las regiones cuando no existan los recursos mineros.



**ESTA ES UNA OPORTUNIDAD ÚNICA
PARA AUMENTAR LOS ESFUERZOS EN
DESARROLLAR CAPITAL HUMANO,
INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, BASES
DE NUESTRO DESARROLLO FUTURO**





6 PREGUNTAS CLAVES DEL IMPUESTO ESPECIFICO A LA MINERÍA



Foro:

Royalty, Cluster e Innovación

**¿Una Oportunidad para el
Desarrollo Regional?**

Calama, 26 de Abril de 2005.